FORMATO N° 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 11-12-2023

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Históricamente y de acuerdo a lo evidenciado en el consumo mensual del contrato No. 032-00-L-CATAM-GRUTA-2023, finalizado el 30 de noviembre de 2023, en el cual se ejecutaron $16.600.000; el Grupo de Transporte No. 81 ve la necesidad de realizar mencionada adición, con el fin de garantizar la operación continua de la flota aérea durante diciembre de 2023, garantizando el transporte de las tripulaciones desde y hacia la Unidad.

Teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición; se requiere la garantizar la prestación del servicio durante el mes de diciembre con un presupuesto final de $11.501.200 para la vigencia 2023 y cumplir con la mayor cantidad de servicios solicitados durante el mes.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

El Comando Aéreo de Transporte Militar tiene en la actualidad 476 tripulantes para los 15 tipos diferentes de aeronaves, las cuales requieren para su operación diversas cantidades de tripulantes por vuelo para cumplir con la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por esta razón se hace indispensable la adición del servicio de transporte con el fin de garantizar el oportuno desarrollo y celeridad a las operaciones lideradas por el CATAM dentro del lapso del mes de diciembre vigencia 2023 en las zonas establecidas en el contrato No. 052-00-L-CATAM-GRUTA-2023

De conformidad con el objetivo del presente contrato de garantizar una alta disponibilidad Operativa en la Unidad, del personal de tripulantes que coadyuvan a la Misión Táctica del CATAM, transportar al personal de tripulantes, desde CATAM; hacia sus lugares de residencia y entidades anexas al Ministerio de Defensa Nacional, facilitando al personal de tripulantes el desplazamiento a la Unidad, para el cumplimiento de misiones operativas de vuelo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
Servicio público de transporte terrestre automotor especial para las tripulaciones orgánicas del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).	1

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ZONAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ZONA 1	1 NORTE: Desde el Dorado Calle 26; Limite oriente: Avenida Boyacá; Limite norte: Avenida Calle 68; Limite occidente: Carrera 112 a la Calle 61(Avenida Mutis).	RECORRIDO
	1 SUR: Desde el Dorado Calle 26; Limite oriente: Avenida Boyacá; Limite sur: Avenida Calle 13; Limite occidente: Rio Bogota.	RECORRIDO
ZONA 2	2 NORTE: Desde los límites de la zona NORTE 1; Limite oriente: Avenida 68; Limite norte: Calle 80; Limite occidente: Carrera 114.	RECORRIDO
	2 SUR: Desde los límites de la zona SUR 1; Limite oriente: Avenida 68; Limite sur: Avenida Las Américas con Calle 13 S; Limite occidente Avenida Boyaca	RECORRIDO
ZONA 3	3 NORTE: Desde los límites de la Zona NORTE 2; Limite oriente: Carrera 30 y Autopista Norte; Limite norte: Avenida Calle 127; Limite occidente: Avenida Boyacá.	RECORRIDO
	3 SUR: Desde los límites de la Zona SUR 2; Limite oriente: Carrera 30; Limite sur: Avenida Primera de Mayo a interceptar la Calle 43 sur, (cruza el Portal de las Américas) en su extensión hasta la Carrera 115. (El Jazmín).	RECORRIDO
ZONA 4	4 NORTE: Desde los límites de la Zona NORTE 3; Limite oriente: Carrera 7; Limite norte: Calle 170; Limite occidente: Avenida Boyacá hasta la Calle 127 y límites de la Zona 3 norte. Limite sur; Calle 100	
	4 NORTE CENTRO: Limite Norte; Calle 100, Limite Oriente; Cerros Orientales, Limite Sur; Calle 26, Limite Occidente; Limite Zona 3 Norte (Cra 30 y Autopista Norte).	RECORRIDO
	4 SUR 1: Desde los límites de la zona SUR 3; Limite oriente: Avenida Circunvalar; Limite sur: Avenida Calle 1; Limite Norte: Calle 26.	RECORRIDO
	4 SUR 2: Limite Norte: Limite de la Zona 3 Sur; Limite Sur Occidente; desde la primera de Mayo por la autopista Sur a interceptar la Cra 72, hasta la calle 45 Sur. (Limite Zona 3 Sur).	RECORRIDO
ZONA 5	5 NORTE: Limite Oriente: Estribaciones de los Cerros Orientales; Limite sur: Calle 100; Limite occidente: Carrera 7 y Avenida Circunvalar; Limite Norte: Calle 200.	RECORRIDO
	5 SUR: Limite Norte: Limites de la Zona 4 SUR 1 y 4 SUR 2; Limite Oriente; Av Primera de Mayo Cra 7 (vía Villavicencio – Las Guacamayas); limite Sur Occidente; Av. Ciudad de Villavicencio a interceptar la Av. Boyacá, y Río Tunjuelito hasta cruzar la Av. Caracas	RECORRIDO
ZONA 6	Zona Suba: Limite Sur: Calle 80 hasta la Av. Boyacá. Limite Oriente; Av. Boyacá hasta la calle 170. Todo el sector de Suba.	RECORRIDO
ZONA 7	ZONA Bosa: Desde La Autopista Sur; Cra 72 y Diag. 43 SUR (Portal de las Américas), continuación de la Diag 43 SUR, Zona Bosa en General	
ZONA 8	Fuera de Bogotá (Madrid, Funza, Mosquera)	RECORRIDO
ZONA ESPECIAL	Zona de Engativa Occidental, que encierra los barrios de Engativa, Villa Gladys, las Mercedes, hasta el Humedal de Jaboque.	RECORRIDO
ENTRE ZONAS	Entre Zona 4 Centro a Zona 3 Norte.	RECORRIDO
	Entre Zona 2 Norte a Zona 4 centro	RECORRIDO

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio público de transporte terrestre automotor especial para las tripulaciones orgánicas del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).	AMARRE $7.501.200	$7.501.200
	Valor Total Estimado	**$**7.501.200

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica**). NO APLICA**

Moneda:	
TRM:	$
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).
NO APLICA

SI: ____ NO: ____ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
Servicio público de transporte terrestre automotor especial para las tripulaciones orgánicas del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).	X		74	18-05-2023 ajustado 11-12-2023

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	11423	$4.000.000	$7.501.200	$11.501.200
FECHA	26-05-2023 AJUSTADO 11-12-2023			
RUBRO	A-02-02-02-006-004			
Autorización V. F.	FAC-S-2023-076728-CI	$77.850.000	$0	$77.850.000
FECHA	26-04-2023			
RUBRO	A-02-02-02-006-004			

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	725523	$4.000.000	$7.502.200	$11.501.200
FECHA	27-09-2023			
RUBRO	A-02-02-02-006-004			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Garantía de seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20	DESDE 21/09/2023 HASTA 31/12/2024	$ 17.870.240
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	DESDE 21/09/2023 HASTA 30/06/2027	$ 4.467.560
Estabilidad y Calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	50	DESDE 21/09/2023 HASTA 31/07/2024	$ 44.675.600
Otros amparos (Por Ejemplo Provisión de repuestos y accesorios)	N/A	N/A	N/A
Póliza Responsabilidad Extracontractual	N/A	N/A	N/A

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

El contrato se adiciona manteniendo las mismas condiciones económicas y técnicas del contrato principal

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

<table>
<tr><td>Plazo de la adición</td><td>29 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución de la adición</td><td>El servicio se prestará en las rutas desde y hacia CATAM y lugares donde se efectúan los requerimientos dentro del perímetro urbano de Bogotá y las poblaciones aledañas descritas en las especificaciones técnicas</td></tr>
<tr><td>Valor de la adición</td><td>$7.501.200</td></tr>
<tr><td>Forma de pago de la adición</td><td>
<table>
<tr><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>De acuerdo a Facturación según los requerimientos de la entidad durante el mes de diciembre de 2023</td><td>PAC diciembre y/o cuentas por pagar en el primer trimestre de 2024</td></tr>
</table>
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
</td></tr>
</table>

	2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Otros	N/A

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Solicitud adición al contratista
2	Aceptación adición contratista
3	Solicitud adición CDP y CPA
4	Solicitud adición al ordenador del gasto - tramitado por Hermes
5	CDP Y CPA ADICIONADO
6	TABLA COMPES-MATRIZ DE RIESGO

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO SEGUNDO COMANDO Y JEFE DE ESTADO MAYOR CATAM

ST. BERNAL GONZALEZ WILLIAM FELIPE
Supervisor del Contrato